

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español

EN MARRUECOS

Se publica los días 10, 20 y último de cada mes

Número 29 del 20 de Octubre de 1943



DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Alta Comisaria de España en Marruecos

Secretaría General

TETUAN

BOLETIN OFICIAL DE LA
ZONA DE PROTECTORADO
ESPAÑOL EN MARRUECOS

NUMERO 29

Año XXXI

INDICE

PAGINA

ADMINISTRACION PUBLICA DEL PROTECTORADO

Dahir sobre acuerdo concertado entre el Habús y Si Ahmed Ben Mohammed	974
Dahir sobre acuerdo concertado entre el Habús y Si Mahammed B. Abdselam	975
Dahir sobre acuerdo concertado entre el Habús y Sid el Yilali B. Amar	976
Dahir sobre acuerdo concertado entre el Habús y Sid el Hach Ahmed Bricha	977
Dahir sobre acuerdo concertado entre el Habús y Si Mohammed el Hach	978
Decreto Visirial autorizando a D. Justo Navarro Carrascal para la cesión de todos los derechos que tiene sobre la parcela número 3, a favor de D. Miguel Valcárcel Fernández	979
Decreto Visirial concediendo un quinquenio al Caid Si Abdselam B. Mohammed Chergui	979

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

SECRETARIA GENERAL

Sección de Personal.—Disposiciones	980
Anuncios de concurso	981
Avisos	997
Resolución de las reclamaciones presentadas contra el Escalafón provisional del Cuerpo de Cuttab	999
Escalafón del Cuerpo de Cuttab	1004

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

Inspección de Entidades Municipales.—Junta de Servicios Municipales de Tetuán.—Anuncio de concurso	1011
--	------

DELEGACION DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Servicio de Montes.—Avisos	1012
Inspección de Industrias	1012

ANEXO AL NUM. 29

Registro de Inmuebles	409
Administración de Justicia.—Edictos	412
Cédulas de citación	413
Cédula de notificación y citación	414
Requisitorias	415

ANEXO

ANEXO

TARIFA

Un año de suscripción	28	pesetas
Número suelto, año corriente	1,50	—
Número suelto, año atrasado	2,00	—

ANUNCIOS

Una plana	75	pesetas mensuales (tres inserciones)
Media plana	45	— — —
Una plana portadas	150	— — —
Media plana idem	75	— — —

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana	100	pesetas una inserción
Media plana	50	— — —
Un cuarto de plana	25	— — —

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Administración Pública del Protectorado

DAHIR SOBRE ACUERDO CONCERTADO ENTRE EL HABUS Y SI AHMED BEN MOHAMED EL MENIALI

Loor a Dios Unico:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por D'os, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la petición formulada por AHMED BEN MOHAMMED EL MENIALI, en solicitud de que se proceda a la permuta con el Habús el Muncatáin de la capital de Tetuán de la mitad de la sexta parte de la propiedad del citado Habús sobre una casa sita en la Juderia, cuya parte restante pertenece a la sociedad formada por la Zauia el Marzuquia, la israelita ESMIHA EL RABATIA y el citado MENIALI.

Visto que esta parte proporcional de la casa ha sido tasada por los peritos en la materia en la cantidad de TRESCIENTOS duros y que a cambio será entregada al Habús en compensación por el interesado el total de la cuarta parte que le corresponde de una tienda sita en la Alcaicería del Jarrazin, cuyo resto tiene en sociedad con el Habús el Nyar y, que asimismo la mencionada cuarta parte ha sido también valorada por los peritos en la materia en la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA DUROS.

Visto que esta permuta es beneficiosa para el Habús.

VENIMOS EN DECRETAR:

Que se lleve a efecto esta permuta.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.
Y la Paz.

Tetuán, 18 de Yumada 2.º de 1362, (correspondiente al 22 de Junio de 1943).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdí Ben Ismail, sobre acuerdo concertado entre el Habús y SI AHMED BEN MOHAMMED EL MENIALI, acerca de la permuta de la mitad de la sexta parte de una casa propiedad del citado Habús el Muncatáin, sita en la Juderia por la cuarta parte de una tienda sita en la Alcaicería el Jarrazin, que es lo que le corresponde al citado sobre la misma.

Viengo en promover y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 22 de Junio de 1943. — El Alto Comisario. — LUIS ORGAZ.

—————

DAHIR SOBRE ACUERDO CONCERTADO ENTRE EL HABUS Y SI MOHAMMED BEN ABDESELAM BEN AABUD

Loor a Dios Unico:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 29 de Moharrám de 1357 (correspondiente al 31 de Marzo de 1938) por el que se establece la liquidación de los derechos reales de "GUELZA" "ZINA" y otros.

Visto el Decreto Virial de 20 de Chaabán de 1357 (correspondiente al 15 de Octubre de 1938) por el que se dispone la constitución de comisiones encargadas de sanear los bienes Habús de acuerdo con sus usufructuarios.

Visto el acuerdo intervenido entre la Comisión de Tetuán y SI MOHAMMED BEN ABDESELAM BEN AABUD, en representación propia y en la del resto de los herederos de su padre, acerca de un solar de una casa que él habita y que lleva aneja aquella que es, el jardín, la cuadra y una casita enclavada en el Me-lah el Ba'li, que tiene en arrendamiento a perpetuidad.

Visto que ha optado por reservárselo para él y para sus representados a base de abonar al Habús el 25% de su tasación, a cambio de la cesión de los derechos de dicha Institución sobre la misma por haberse verificado la segunda tasación reglamentaria.

Visto que los peritos en la materia lo han tasado a razón de 60 pesetas el metro cuadrado, siendo la superficie del terreno, de 580 metros cuadrados, asciende el valor a 34.800 pesetas, por lo que les corresponde abonar, con arreglo a dicha proporción la cantidad de 8.700 pesetas.

VENIMOS EN DECRETAR:

Que se apruebe este acuerdo y se ingrese la referida cantidad en la cuenta "Transferencias".

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.
Y la Paz.

Dado en Tetuán a 4 de Ramadán de 1362 (correspondiente al 4 de Septiembre de 1943).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Ja'fa Mula' el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, sobre acuerdo concertado entre el Habús y SI MOHAMMED BEN ABDESELAM BEN AABUD, en su representación propia y en la de los herederos de su padre, acerca del solar una casa y

lo anejo a ella de jardín, cuadra y una casita, propiedad de dicha Institución que tiene en arrendamiento a perpetuidad.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 4 de Septiembre de 1943. — El Alto Comisario. — LUIS ORGAZ.

DAHIR SOBRE ACUERDO CONCERTADO ENTRE EL HABUS Y SID EL YILALI BEN AAMARA EL HAMRI EL MARRACHI

Loor a Dios Unico:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 29 de Moharrám de 1357 (correspondiente al 31 de Marzo de 1938) por el que se estableció la liquidación de los derechos reales de "GUELZA" "ZINA" y otros.

Visto el Decreto Virial de 20 de Chaabán de 1357 (correspondiente al 15 de Octubre de 1938) por el que se dispone la constitución de comisiones encargadas de sanear los bienes Habús de acuerdo con sus usufructuarios.

Visto el acuerdo intervenido entre la Comisión de Tetuán y SID EL YILALI BEN AAMARA EL HAMRI EL MARRACHI, en representación propia y en la de su esposa FATUMA BENT ABDEL LAH EL HAUARI, acerca del solar de una casa y del de dos tiendas anejas a ella, sitas en el barrio del Aïun, propiedad del Habús el Muncatán que tiene en arrendamiento a perpetuidad.

Visto que ha optado por reservárselos para él y para su representada a base de abonar al Habús el 75% de su tasación, a cambio de la cesión de los derechos de dicha Institución sobre la misma por no haberse verificado la segunda tasación reglamentaria.

Visto que los peritos en la materia la han tasado en 4.750 pesetas españolas por lo que le corresponde abonar, con arreglo a dicha proporción la cantidad de 3.562 pesetas y cincuenta céntimos.

VENIMOS EN DECRETAR:

Que se apruebe este acuerdo y se ingrese la referida cantidad en la cuenta "Transferencias".

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación Y la Paz.

Dado en Tetuán a 7 de Ramadán de 1362 (correspondiente al 7 de Septiembre de 1943).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Ja'ifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, sobre acuerdo concertado entre el Habús y SID EL YILALI BEN AAMARA EL HAMRI EL MARRACHI, acerca del solar de una casa y dos tiendas anejas a ella, sito en el barrio del Aïun, propiedad

del Habús el Muncatain, propiedad de dicha Institución que tiene en arrendamiento a perpetuidad.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 7 de Septiembre de 1943. — El Alto Comisario. — LUIS ORGAZ.

DAHIR SOBRE ACUERDO CONCERTADO ENTRE EL HABUS Y SID EL HACH AHMED BRICHA

Loor a Dios Unico:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 29 de Moharrám de 1357 (correspondiente al 31 de Marzo de 1938) por el que se establece la liquidación de los derechos reales de "GUELZA" "ZINA" y otros.

Visto el Decreto Visirial de 20 de Chaabán de 1357 (correspondiente al 15 de Octubre de 1938) por el que se dispone la constitución de comisiones encargadas de sanear los bienes Habús de acuerdo con sus usufructuarios.

Visto el acuerdo intervenido entre la Comisión de Tetuán y SID EL HACH AHMED BRICHA, en representación de su esposa AMDURIA, acerca de una parcela de terreno, propiedad de dicha Institución y señalada con el número 1.391, enclavada en una huerta propiedad de su representada, sita en QUITAN que tiene en arrendamiento a perpetuidad.

Visto que ha optado por reservarsela para su representada a base de abonar al Habús el 50% de su tasación, a cambio de la cesión de los derechos de dicha Institución sobre la misma por haberse verificado la segunda tasación reglamentaria.

Visto que los peritos en la materia 1.^a han tasado en la cantidad de 1.500 pesetas españolas por lo que le corresponde abonar, con arreglo a dicha proporción la cantidad de 750 pesetas.

VENIMOS EN DECRETAR:

Que se apruebe este acuerdo y se ingrese la referida cantidad en la cuenta "Transferencias"

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.
Y la Paz

Dado en Tetuán a 8 de Ramadán de 1362 (correspondiente al 8 de Septiembre de 1943)

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Ja'ifa Mula' el Hasan Ben el Mehd' Ben Ismail, sobre acuerdo concertado entre el Habús y SID EL HACH AHMED BRICHA, acerca de una parcela de terreno señalada con el número 1301, enclavada en una huerta sita en el QUITAN, propiedad de dicha Institución que tiene en arrendamiento a perpetuidad.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 8 de Septiembre de 1943. — El Alto Comisario. — LUIS ORGAZ.

DAHIR SOBRE ACUERDO CONCERTADO ENTRE EL HABUS Y SI MOHAMMED BEN EL HACH MOHAMMED BENNUNA

Loor a Dios Unico:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto el Dahir de 29 de Moharrám de 1357 (correspondiente al 31 de Marzo de 1938) por el que se establece la liquidación de los derechos reales de "GUELZA" "ZINA" y otros.

Visto el Decreto Visirial de 20 de Chaabán de 1357 (correspondiente al 15 de Octubre de 1938) por el que se dispone la constitución de comisiones encargadas de sanear los bienes Habús de acuerdo con sus usufructuarios.

Visto el acuerdo intervenido entre la Comisión de Tetuán y SI MOHAMMED BEN EL HACH MOHAMMED BENNUNA, en nombre de su suegra UMQUELTUM BENT MOHAMMED BEN RECAD, quien a su vez representa a sus hermanos menores MOHAMMED MAHAMMED y ABDESELAM, hijos de MOHAMMED BEN RECAD mencionado, acerca de los dos reales que abonaban al Habús mensualmente por causa ignorada por la totalidad de una cuadra propiedad de los menores referidos, sita en el barrio de TRANCAT, en las proximidades del horno CORRIR, según consta en los documentos que obran en poder de los repetidos menores, que tienen en arrendamiento a perpetuidad.

Visto que ha optado por reservársela para los mencionados a base de abonar al Habús el 25% de su tasación, a cambio de la cesión de los derechos de dicha Institución sobre la misma, libre de todo impuesto Habús.

Visto que los peritos en la materia 1ª han tasado en la cantidad de 10.000 pesetas españolas por lo que les corresponde abonar, con arreglo a dicha proporción la cantidad de 2.500 pesetas.

VENIMOS EN DECRETAR:

Que se apruebe este acuerdo y se ingrese la referida cantidad en 1ª cuenta "Transferencias".

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación. Y la Paz.

Dado en Tetuán a 8 de Ramadán de 1362 (correspondiente al 8 de Septiembre de 1943).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jallifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, sobre acuerdo concertado entre el Habús y SI MOHAMMED BEN EL HACH MOHAMMED BENNUNA en representación de otros, acerca de dos reales que abonaban al Habús mensualmente por causa ignorada, por la totalidad de una cuadra sita en el barrio de TRANCAT, propiedad de dicha Institución que tiene en arrendamiento a perpetuidad.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir. Dado en Tetuán a 8 de Septiembre de 1943. — El Alto Comisario. — LUIS ORGAZ.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A D. JUSTO NAVARRO CARRASCAL PARA LA CESION DE SUS DERECHOS SOBRE LA PARCELA N.º 3, A FAVOR DE D. MIGUEL VALCARCEL FERNANDEZ

Loor a Dios Unico:

Nos el Gran Visir,

Visto el Dahir de 8 de Enero de 1938 (correspondiente al 5 de Dul-Káada de 1356) adjudicando en propiedad los lotes de la finca Majzen denominada "DIA", sita en la kabila de la Garbia.

Vista la petición formulada por el actual adjudicatario del lote n.º 3 don JUSTO NAVARRO CARRASCAL de ceder sus derechos a favor de don MIGUEL VALCARCEL FERNANDEZ.

Visto el informe del Servicio Técnico correspondiente.

A propuesta del Mudir General de Bienes Majzen:

DECRETAMOS:

Venimos en disponer se autorice la cesión de todos los derechos que sobre la parcela n.º 3 de la finca Majzen denominada "DIA" tiene don JUSTO NAVARRO CARRASCAL a favor de don MIGUEL VALCARCEL FERNANDEZ subrogándose éste en todas las obligaciones que tenía el anterior adjudicatario.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone y la Paz.

Tetuán 17 de Ramadán de 1362 (correspondiente al 18 de Septiembre de 1943). — AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución. — Tetuán 18 de Septiembre de 1943. — El Delegado de Asuntos Indígenas. — ALFREDO GALERA.



DECRETO VISIRIAL CONGEDIENDO UN QUINQUENIO AL CAID SI ABDSELAM BEN MOHAMMED CHERGUI

Loor a Dios único.

Visto el error padecido en nuestro Decreto de 22 de Chaabán de 1362 (correspondiente al 24 de agosto de 1943) publicado en el B. O. núm. 26 de 20 de septiembre de este año, página 878, por el que se concede un quinquenio al Caid de Fuerzas Jalifianas Si Abdselan Ben Mohammed Chergui.

Decretamos que se publique el texto rectificado en la forma siguiente:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora, que venimos en conceder al Caid de las Fuerzas Jalifianas relacionado a continuación el quinquenio que se le señala, el cual habrá de percibir desde la fecha en que se le indica, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extra-limitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 25 de Ramadán de 1362 (correspondiente al 26 de septiembre de 1943).—El Gran Visir, Ahmed El Ganmia.

Unidad	Empleo	NOMBRES	Quinquenio para que se propone	Cantidad y fecha en que debe empezar a cobrar
Mehal-la núm. 1	Kaid 2. ^a n.º 135	Si Abdselam Ben Moham-med Chergui.....	1 quinquenio	500'00 pesetas. 1.º Agosto 942.

Visto para su promulgación y ejecución.—Dado en Tetuán a 26 de septiembre de 1943.—El Delegado de Asuntos Indígenas.—Alfredo Gajera.

—()—

Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

Sección de Personal

DISPOSICIONES

ASCENSOS

Decreto Visirial de 17 de septiembre de 1943, ascendiendo a Cateb de 1.^a del Cuerpo de Cuttab (Secretarios Musulmanes) de la Zona a Mohammed Ben Abdelkader El Fasi, con efectos económico-administrativos de 1.º de enero del año actual.

Id. id. id. a Si Momammed Ben Abdeselam Ben Mohammed Bulaich

Id. id. id. a Si Ahmed Ben Hach Mohammed Saidi

Id. id. id. a Si Abdeselam Ben Taieb Fennasi

Id. id. id. a Si El Maati Ben Mohammed Ben Al_luch

Id. id. id. a Si Mohammed Ben Mesaud Armas. con efectos económico-administrativos de 1.º de agosto del año actual.

Decreto Visirial de 17 de septiembre de 1943, ascendiendo a Cateb de 2.^a clase del Cuerpo de Cuttab (Secretarios Musulmanes) de la Zona, a Si Mohammed Ben Buchaib Taieb Duccali, con efectos económico-administrativos de 1.º de enero del año actual.

Id. id. id. a Si Belaid Ben Hach Abdeselam Said

Id. id. id. a Si Mohammed Ben Hach Mohammed Maio. con efectos económico-administrativos de 10 de mayo del año actual, continuando en su actual situación de "excedencia voluntaria"

Id. id. id. a Si Mohammed Ben Mojtar Hach Barakka

Id. id. id. a Si Mohafmed Ben Adel Jah El Bachir

Decreto Visirial de 17 de septiembre de 1943, ascendiendo a Cateb de 2.^a clase del Cuerpo de Cuttab (Secretarios Musulmanes) de la Zona a Si Mohammed Ben Amar Jarbasi, con efectos económico-administrativos de 10 de mayo del año actual.

Id. id. id. a Si Ahmed Ben Mohammed Barhon

Id. id. id. a Si Mohammed Ben Amar Isnasni.

Decreto Visirial de 17 de septiembre de 1943, ascendiendo a Cateb de 2.^a clase del Cuerpo de Cuttab (Secretarios Musulmanes) de la Zona, a Si Mohammed Ben Aarbi Aatitar. con efectos administrativos de 10 de mayo de 1943 y económicos de 1.^o de septiembre de dicho año.

Id. id. id. a Si Mohammed Ben Hach Mohammed Ben Aisa Quebdani, con efectos económico-administrativos de 10 de mayo del año actual.

Id. id. id. a Si Said Ben Mohammed Ben Faddil, con efectos administrativos de 10 de mayo de 1943, y económicos de 1.^o de septiembre de dicho año.

Decreto Visirial de 17 de septiembre de 1943, ascendiendo a Cateb de 2.^a clase del Cuerpo de Cuttab (Secretarios Musulmanes) de la Zona a Si Mustafa Ben Amar Ahmed Mohammed Uach, con efectos económico-administrativos de 12 de mayo del año actual.

Id. id. id. a Si Mohammed Ben Taher Uazani, con efectos económico-administrativos de 1.^o de agosto del año actual.

Decreto Visirial de 17 de septiembre de 1943, ascendiendo a Cateb de 3.^a clase del Cuespo de Cuttab (Secretarios Musulmanes) de la Zona a Si Ahmed Ben Hach Abdeselam Geddad, con efectos económico-administrativos de 1.^o de enero del año actual.

Id. id. id. a Si Ahmed Ben Ahmed Ben Tahar Harrak

Id. id. id. a Si Mojtar Ben Hach Al Lal

Id. id. id. a Si Abdeselam Ben Mohtar Ben Mohammed Urriagli

Id. id. id. a Si Ahmed Ben Mohammed Aisa Quebdani

Id. id. id. a Si Hamedi Ben Amar Ben Mohammed, con efectos económico-administrativos de 19 de enero del año actual.

Id. id. id. a Si Enfeddal Ben Hassan Afailal, con efectos administrativos de 11 de abril de 1943, y económicos de 1.^o de septiembre de dicho año.

Id. id. id. a Si Hassan Ben Bachir Harrak, con efectos administrativos de 9 de mayo de 1943, y económicos de 1.º de septiembre de dicho año.

Id. id. id. a Si Mohammed Ben Mohammed Aharif, con efectos administrativos de 10 de mayo de 1943, y económicos de 1.º de septiembre de dicho año.

Id. id. id. a Si Abdelah Ben Dris El Harrak

Id. id. id. a Si Hach Hachmi Mohammed Buker.

Id. id. id. a Si Abdeslam Ben Bachir Abdeluahad, con efectos económico-administrativos de 10 de mayo de 1943, continuando en su actual situación de "excedencia voluntaria".

Id. id. id. a Mohammed Ben Abidin Meequi Uazani, con efectos económico-administrativos de 10 de mayo de 1943.

Id. id. id. a Ahmed Ben Hammu Si Ahamed, con efectos administrativos de 10 de mayo de 1943, y económicos de 1.º de septiembre de dicho año.

Id. id. id. a Mohammed Ben Aakil Ben Abdelah, con efectos administrativos de 30 de julio de 1943, y económicos de 1.º de septiembre de dicho año.

Decreto Visirial de 28 de septiembre de 1943, ascendiendo al Torrero de Faros don Fernando Gutiérrez Perlasia, al haber anual de CINCO MIL pesetas de sueldo y CINCO MIL de gratificación, con efectos económico-administrativos de 28 de julio último.

Decreto Visirial de 28 de septiembre de 1943, ascendiendo al Torrero de Faros don José Montoya Rubi, al haber anual de SEIS MIL pesetas de sueldo y SEIS MIL de gratificación, con efectos económico-administrativos de 27 de mayo último.

C E S E S

Decreto Visirial de 29 de septiembre de 1943, concediendo el cese al Oficial 1.º del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado Don Eduardo Francés González, por haber obtenido una plaza de Oficial en el Servicio de Intervención Económico-Legal de esta Zona de Protectorado.

Decreto Visirial de 20 de septiembre de 1943, disponiendo el cese de la Matrona marroquí de los Servicios de Aduanas de la Zona Feddal Bentz Marsok Ben Aisa.

Acuerdo de 2 de octubre de 1943, concediendo el cese a petición propia, al Mecánico especialista provisional del Servicio de Automovilismo don Herminio Juárez Llamas.

Acuerdo de 4 de octubre de 1943, disponiendo el cese del Imán del Hospital Civil de Tetuán Si El Aiachi Ben Abdeslam Ben Mohammed Agadu El Idri.

Acuerdo de 6 de octubre de 1943, concediendo el cese a petición propia al Auxiliar eventual de la Delegación de Economía Industria y Comercio don José Fernández Fernández.

EXCEDENCIAS

Decreto Visirial de 29 de septiembre de 1943, concediendo el pase a la situación de "excedencia activa" al Cateb de 1.^a clase del Cuerpo de Cuttab de la Zona (Secretarios Musulmanes) Si Mohammed Ben Bedreddin El Maimuni.

Decreto Visirial de 30 de septiembre de 1943, concediendo el pase a la situación de "excedencia forzosa" por hallarse prestando el servicio militar al Delineante don Francisco Sanz Maiz.

Decreto Visirial de 30 de septiembre de 1943, concediendo el pase a la situación de "excedencia voluntaria" al Manipulador de 3.^a del Cuerpo Auxiliar de Operadores de Telecomunicación de la Zona Doña María de los Dolores Baena Baena.

Decreto Visirial de 6 de octubre de 1943, concediendo el pase a la situación de "excedencia activa" al Oficial 2.^o del Cuerpo General Administrativo de la Zona don Pedro Manso García.

GRATIFICACIONES

Decreto Visirial de 2 de octubre de 1943, concediendo el 10% de aumento en la gratificación especial de Intervenciones a partir del 7 de agosto último al Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona Don Pedro Antonio Martínez Rodo.

INUTILES

Decreto Visirial de 9 de octubre de 1943, disponiendo el pase a la situación de inutilidad temporal a partir del 21 de mayo último al Guardia de Seguridad de 2.^a clase Don Manuel Torres Ruiz.

Decreto Visirial de 9 de octubre de 1943, disponiendo el pase a la situación de inutilidad temporal, a partir del primero del actual, del Guardia de Seguridad de 2.^a clase Si Mohammed Ben El Hach Uhalo.

NOMBRAMIENTOS

Dahir de 5 de octubre de 1943, nombrando Jefe de Negociado de Tercera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas en esta Zona de Protectorado a Don Antonio Guadan.

Id. id. id. a Don Federico del Valle Fernandez

Id. id. id. a Don Angel Martínez Ochagavia.

- Decreto Visirial de 21 de septiembre de 1943, nombrando Guardián musulmán de 2.^a clase del Cuerpo de Prisiones de la Zona a Si Ahmed Ben Mohammed Es_Kara.
 Id. id. id. a Si Mohammed Chellaf
 Id. id. id. a Si Mohammed Ben Abdeslam Ben Musa
 Id. id. id. a Si Mohammed Ben Sid Ahmed El Merebet
 Id. id. id. a Si Laarbi Ben Mohammed Tensamani
 Id. id. id. a Si Mahyub Ben Mohammed Serradi
 Id. id. id. a Si Abderrahaman Ben Dris
 Id. id. id. a Si Dris Ben Hamed Homerani
 Id. id. id. a Si Mohammed Ben Abdeslam Rifi.
- Decreto Visirial de 24 de septiembre de 1943, nombrando Practicante de 3.^a clase del Cuerpo de Practicantes de los Servicios Sanitarios de la Zona a Don Rafael Martínez Huete.
 Id. id. id. a Don Alvaro García Rodríguez.
- Decreto Visirial de 27 de septiembre de 1943, nombrando Conductor de 2.^a clase del Cuerpo de Conductores de la Zona a Si Allah Ben Hach Dris Yacobi.
- Decreto Visirial de 29 de septiembre de 1943, nombrando Oficial 1.^o del Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado en el servicio de Intervención Económico Legal de la Zona a Don Eduardo Francés González.
- Decreto Visirial de 30 de septiembre de 1943, nombrando Manipulador de 3.^a clase del Cuerpo Auxiliar de Operadores de Telecomunicación de la Zona a Doña Margarita Ibiricu Apellaniz.
- Decreto Visirial de 30 de septiembre de 1943, nombrando Oficial 1.^o del Servicio de Telecomunicación de la Zona a Don José Aguilar Martínez.
- Decreto Visirial de 2 de octubre de 1943, nombrando Mozo de los Servicios Sanitarios de la Zona a Don José Rodríguez Navarro.
 Id. id. id. a Don José Nieto Barón
 Id. id. id. a Don Antonio Díaz Díaz
 Id. id. id. a Don José García López.
- Acuerdo de 28 de septiembre de 1943, nombrando Auxiliar administrativo provisional a Don Eloy Fernández Estrada.
- Acuerdo de 30 de septiembre de 1943, nombrando Auxiliar administrativo provisional a Don Luís Lozano Romero.
 Id. id. id. a Don José Luís Acriz Navarro
 Id. id. id. a Don José María Sánchez Pérez
 Id. id. id. a Don Antonio Gestoso Fernández
 Id. id. id. a Don Antonio Escobar Espinosa

Acuerdo de 4 de octubre de 1943, nombrando Intérprete Auxiliar de 4.^a clase provisional a Don Jaime Fornes Bonet.

Acuerdo de 6 de octubre de 1943, nombrando Intérprete Auxiliar de 4.^a clase provisional a Don Juan Ratto Benítez.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Acuerdo de 2 de octubre de 1943, concediendo un quinquenio a partir del día 1.^o de mayo del año actual al Mudarrir Sid El Hosain Ben Mohammed Ben Ali.

Acuerdo de 5 de octubre de 1943, concediendo un quinquenio a partir del día 1.^o de octubre del pasado año, al Conductor Automovilista de 1.^a Don Antonio Leiva Cabrerizo.

Tetuán, 10 de octubre de 1943.

A N U N C I O

DE CONCURSO PARA PROVEER POR ANTIGUEDAD DIECISEIS PLAZAS DE SANITARIOS, ENTRE SANITARIOS MARROQUIES DE LOS SERVICIOS DE LA ZONA

Vacante las dieciseis plazas de Sanitarios Marroquíes de los Servicios Sanitarios de la Zona que a continuación se relacionan:

Hospital Civil de Tetuán	Dos.
Hospital Civil de Tánger	Dos.
Hospital Civil de Larache	Dos.
Centro Médico e Higiene Rural de Chauen	Una.
Centro Médico de Tánger	Una.
Centro Médico de Villa Nador	Una.
Círculo Médico de Ben Karrich	Una.
Círculo Médico de Had de la Garbía	Una.
Círculo Médico de Tamorot	Una.
Círculo Médico de Teleta de Ketama	Una.
Círculo Médico de Jemis de Beni Bufrah	Dos.
Círculo Médico de Beni Ammart	Una.

se anuncia su provisión a concurso de antigüedad entre los Sanitarios Marroquíes de los Servicios Sanitarios de la Zona.

Los que deseen concurrir al mismo, cursarán papeleta de petición de destino, en orden de preferencia, por conducto reglamentario, hasta el día 10 de Noviembre próximo, entendiéndose que, en ésta fecha, deberá haber sido depositada la papeleta en la Oficina de Intervención o en la Dirección del Establecimiento al que el interesado esté afecto debiéndose anunciar a entrada de esta papeleta por telegrama, a la Secretaría General, Sección de Personal.

Las papeletas de destino, ya anunciadas telegraficamente a éste Centro, serán reunidas en la Delegación de Asuntos Indígenas la que, una vez finalizado el plazo, las cursará, con la correspondiente propuesta a esta Secretaría General, para la resolución definitiva del Concurso.

Se advierte a los solicitantes que los que resulten designados para ocupar vacantes en las ciudades, vendrán obligados a servir las durante dos años como mínimo.

Las vacantes de ciudades podrán ser solicitadas por los Sanitarios que no lleven dos años en sus actuales destinos, caso de no haber sido ocupados por concurso. Los que ocupen una de estas vacantes, deberán servir las dos años como mínimo.

Tetuán 11 de Octubre de 1943. — El General de División, Secretario General. — Múgica.

A N U N C I O

CONCURSO PARA LA PROVISION DE LAS PLAZAS DE ASESORES
TECNICOS ADMINISTRATIVOS, JEFES DE LAS SECRETARIAS DE
LAS JUNTAS DE SERVICIOS MUNICIPALES DE TETUAN, TANGER,
LARACHE, ALCAZARQUIVIR Y VILLA NADOR

Por el presente anuncio se sacan a concurso de méritos la provisión de las plazas de Asesores Técnicos Administrativos, Jefes de las Secretarías de las Juntas de Servicios Municipales que a continuación se expresan:

Junta de Servicios Municipales de Tetuán y Tánger, dotada cada una de ellas con 12.000 pesetas de sueldo y 12.000 de gratificación anuales.

Junta de Servicios Municipales de Larache dotada con 10.000 pesetas de sueldo y 10.000 de gratificación, anuales.

Junta de Servicios Municipales de Alcazarquivir, dotada con 10.000 pesetas de sueldo y 10.000 de gratificación, anuales.

Junta de Servicios Municipales de Villa Nador dotada con 8.000 pesetas de sueldo y 8.000 de gratificación, anuales.

Todas ellas con cargo a los respectivos Presupuestos de las Juntas mencionadas.

Las condiciones exigidas para tomar parte en el concurso son:

1.º — Pertener al Cuerpo de Secretarios Municipales de España de primera categoría, habiendo desempeñado el cargo durante veinticuatro meses efectivos como mínimo.

2.º — Haber sido depurado y admitido sin sanción alguna.

3.º — Presentar certificado de adhesión al Movimiento Nacional.

4.º — Presentar certificado de aptitud física para el desempeño del cargo.

5.º — Se tendrán en cuenta para la resolución del concurso las preferencias.

cias que marca la Ley de 25 de Agosto de 1939 (Dahir de 20 de Noviembre del mismo año) sobre Caballeros Mutilados, Ex-combatientes, etc.

6.º — Los concursantes podrán justificar documentalmente cuantos méritos estemen pertinentes.

7.º — En igualdad de condiciones serán preferidos los que hayan prestado servicio en Ayuntamientos de mayor importancia y durante más tiempo sin nota desfavorable.

8.º — El hecho de acudir al concurso equivale a la aceptación del cargo, en su caso, y la obligación de desempeñarlo durante dos años como mínimo, salvo causa justificada.

9.º — A los elegidos les serán de aplicación los preceptos del Estatuto General de Funcionarios y Empleados Municipales de la Zona, puesto en vigor por Dahir de 14 de Septiembre de 1937.

10.º — Las instancias se admitirán en la Dirección General de Marruecos y Colonias en el plazo de treinta días a contar de la fecha de publicación de este Aviso en el Boletín Oficial de la Zona.

Tetuán. 8 de Octubre de 1943. — El Secretario General, Múgica.

A N U N C I O

DE CONCURSO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE MATRONA ESPAÑOLA EN LOS SERVICIOS DE ADUANAS DE LA ZONA

Vacante una plaza de Matrona española de Servicio de Aduanas de la Zona, dotada con el haber anual de TRES MIL QUINIENTAS pesetas, se anuncia su provisión por concurso con arreglo a las siguientes bases:

Primera. — Serán condiciones indispensables para participar en el concurso:

- a). — Ser española.
- b). — Ser mayor de 23 años y menor de 30, extremos que se acreditarán mediante la partida de nacimiento.
- c). — Poser la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, que será comprobada mediante reconocimiento médico.
- d). — Acreditar buenos antecedentes y conducta política, mediante certificado de la Autoridad gubernativa.
- e). — Acreditar el cumplimiento de "Servicio Social de la Mujer" o, en su caso, la exención.
- f). — Saber leer y escribir el idioma español, así como conocer las cuatro reglas aritméticas, lo que será demostrado mediante examen a verificar en la Delegación de Hacienda y ante el Tribunal que a tal efecto designe la Superintendencia.

Segunda. — Para determinar el orden de preferencia entre las concur-

santes se tendrá en cuenta, en lo que sean aplicables las proposiciones que determina el artículo 3.º del Dahir de 20 de Noviembre de 1939 (B.O. n.º 34 de 10 de Diciembre siguiente).

Tercera. — Para determinar la preferencia en las vacantes que queden para el cupo no restringido, con arreglo a las instrucciones del citado Dahir, se tendrán en cuenta por este orden, las siguientes circunstancias:

a). — Haber desempeñado el cargo con carácter provisional durante cierto plazo que haya dado lugar a adquirir práctica en el desempeño de mismo y que lo haya sido a satisfacción de sus Jefes.

b). — Ser viuda, huérfana o madre de funcionario de Aduanas fallecido en activo; de clase, soldado o asimilado y obrero de Centros Militares.

c). — Las demás.

Cuarta. — Las concursantes presentarán sus instancias dirigidas al Excmo Sr. Alto Comisario, en la Secretaría General, en un plazo no superior a treinta días a partir de la publicación de la presente convocatoria, acompañadas de los justificantes antes mencionados.

Quinta. — La concursante nombrada deberá incorporarse a su destino dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su nombramiento, rigiéndose a todos los efectos por las disposiciones vigentes en el Servicio y en la Zona. El nombramiento no será definitivo hasta transcurridos seis meses en el ejercicio del cargo.

Tuán, 9 de Octubre de 1943. — El General de División, Secretario General, Múgica.

A N U N C I O

DE CONCURSO DE TRASLADO ENTRE PRACTICANTES DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA, PARA CUBRIR SIETE VACANTES DE SU ESPECIALIDAD

Vacantes las siete plazas de Practicantes de los Servicios Sanitarios de la Zona, que a continuación se expresan:

Círculo Médico del Zoco Arbáa de Beni Hassan	Una
Círculo Médico de Ben Karrich	Una
Círculo Médico de Asifán	Una
Círculo Médico del Telata de Beni Ahamed (Puesto Sanitario del Jemis de Hariak)	Una
Círculo Médico del Jemis de Beni Bufrah (Puesto Sanitario de Iasiren)	Una
Círculo Médico de Ismoren	Una
Círculo Médico de Imsoren. (Puesto Sanitario en Achdir	Una

Se anuncia su provisión por concurso de antigüedad y méritos entre los pertenecientes al Cuerpo de Practicantes de los Servicios Sani-

tarios de la Zona, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento del citado Cuerpo.

Los que deseen ocupar algunas de estas vacantes, cursarán papeleta de petición de destino, por conducto reglamentario, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio, entendiéndose que en dicho plazo deberá haber sido depositada en la Oficina de Intervención o en el Centro a que esté afecto el interesado, debiéndose anunciar la entrada de estas papeletas, por telegrama oficial, a la Secretaría General, Sección de Personal.

Las papeletas de petición de destino, una vez finalizado el plazo señalado para su admisión, serán cursadas acompañadas de la correspondiente propuesta informe, por la Delegación de Asuntos Indígenas a esta Secretaría General, para la resolución definitiva del presente concurso.

Se advierte a los interesados que, caso de obtener alguna de estas vacantes, vendrán obligados a servirla durante un plazo mínimo de dos años.

Tetuán, 13 de octubre de 1943.—El General de División, Secretario General, Múgica.

A N U N C I O

DE CONCURSO DE TRASLADO ENTRE LAS ENFERMERAS ESPAÑOLAS DIPLOMADAS DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA

Se convoca Concurso de traslado entre Enfermeras Españolas Diplomadas de los Servicios Sanitarios de la Zona para cubrir las vacantes siguientes:

Centro Médico de Tánger	DOS
Maternidad de Alcazarquivir	UNA
Consultorio Oficial de Tuberculosis de Alcazarquivir	UNA
Consultorio Oficial de Tuberculosis de Villa Nador	UNA
Sanatorio Enfermería Marítimo de Arcila	UNA
Dispensario Oficial Antituberculoso de Tánger	UNA

Las Enfermeras Españolas Diplomadas que deseen ocupar alguna de estas plazas vacantes, deberán cursar papeletas de petición de destino por conducto reglamentario, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio, entendiéndose que en dicho plazo deberá haber sido depositada en la Oficina de Intervención o en el Centro en que esté afecta la interesada, debiéndose anunciar por telegrama a la Secretaría General, Sección de Personal, la entrada de estas papeletas.

Las aspirantes que obtengan alguna de estas plazas vendrán obligadas a servir las durante un período de dos años como mínimo.

La Delegación de Asuntos Indígenas (Inspección de Sanidad), una vez terminado el plazo de admisión de papeletas cursará éstas acompañadas de su

propuesta informe a la Secretaría General de la Alta Comisaría para la resolución del presente concurso.

Tetuán, 8 de Octubre de 1943. — El General de División, Secretario General, Múgica.

A N U N C I O

DE CONCURSO PARA CUBRIR CUATRO PLAZAS DE MOZOS DE ALMACEN DE LOS SERVICIOS DE ADUANAS DE LA ZONA

Vacantes cuatro plazas de Mozos de Almacén del Servicio de Aduanas de la Zona, dotadas con el haber anual de TRES MIL pesetas, se anuncia su provisión por Concurso, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. — Serán condiciones indispensables para participar en el Concurso:

- a). — Ser marroquí originario de la Zona Española.
- b). — Ser mayor de 23 años y menor de 30, acreditando estos extremos mediante certificación médica de edad aproximada.
- c). — Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, lo que se acreditará mediante reconocimiento médico.
- d). — Acreditar buena conducta mediante certificación del Bajá o Caíd, visado por el Interventor de la jurisdicción.
- e). — Saber leer y escribir el idioma español. Estos extremos se acreditarán mediante examen de aptitud verificado en la Delegación de Hacienda y ante Tribunal nombrado al efecto por la Superioridad.

Segunda. — Para determinar el orden de preferencia entre los concursantes se tendrán en cuenta, en lo que sean aplicables, las proporciones determinadas en el artículo 3.º del Dahir de 20 de Noviembre de 1939 (B.O. n.º 34, de 10 de Diciembre siguiente).

Tercera. — Serán preferentes para ocupar las vacantes que queden para el cupo no restringido aquellos que hubieren desempeñado el cargo suficiente tiempo anteriormente con carácter interino.

Cuarta. — Los concursantes presentarán sus instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Alto Comisario, en la Secretaría General de la Alta Comisaría, en un plazo no superior a treinta días a partir de la publicación de la presente convocatoria, acompañando los justificantes que se mencionan.

Quinta. — Los concursantes nombrados deberán incorporarse a sus destinos dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su nombramiento, rigiéndose para todos los efectos por las disposiciones vigentes en el Servicio y en la Zona.

El nombramiento no será definitivo hasta transcurridos seis meses en el ejercicio del cargo.

Tetuán, 8 de Octubre de 1943. — El General de División, Secretario General. — MUGICA.

A N U N C I O

PARA CUBRIR MEDIANTE OPOSICION ENTRE FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE DELINEANTES DE LA ZONA CINCO PLAZAS DE TOPOGRAFOS. VACANTES EN LA SECCION DE PROPIEDADES DE LA DELEGACION DE HACIENDA

Vacantes cinco plazas de Topógrafos, dependientes de la Sección de Propiedades de la Delegación de Hacienda y dotadas con el haber anual de 6.000 pesetas en concepto de sueldo y otras 6.000, también anuales, de gratificación. Se anuncia su provisión mediante el sistema de oposición. Podrán concurrir a dicha oposición los actuales funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Delineantes de la Zona que, caso de obtener plaza, quedarán en el mismo, en situación de excedencia activa. También podrán asistir los que como resultado de la última oposición celebrada para ingreso en dicho Cuerpo, se encuentran en expectación de destino por no existir suficientes plazas para su ingreso. Estos, de obtener alguna de las plazas convocadas, quedarán en la referida situación de excedencia activa cuando por existencia de vacantes le correspondiera el ingreso en el Cuerpo de Delineantes.

A los que obtengan plaza se les proveerá del correspondiente nombramiento con el carácter de "Delineantes habilitados para Topógrafos".

El plazo para la presentación de instancia que deberán ser dirigidas a S.E. el Alto Comisario y presentarse en esta Secretaría General, expirará a los dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el B.O. de la Zona.

Por el Tribunal que oportunamente se designará, y que será presidido por un Técnico de la Delegación de Obras Públicas y Comunicaciones se desarrollará el programa que se inserta a continuación, procurándose que los ejercicios de la oposición sean eminentemente prácticos.

Tetuán 11 de Octubre de 1943. — El Secretario General. — MUGICA.

PROGRAMA DE CIENCIAS FUNDAMENTALES

ALGEBRA.

Definiciones. — Notación. — Cualidad de la magnitud.

Concepto de las operaciones. — Necesidades de nuevas operaciones.

Expresiones algebraicas. — Definición y casos. — Valor numérico de una expresión algebraica. — Grado de una expresión. — Expresiones homogéneas. — Ordenación y simplificación de polinomios.

Cálculo algebraico. — Adición. — Sustracción. — Procedimiento operatorio y consecuencias.

Multiplicación. — Procedimiento operatorio. — Consecuencias. — Cambio de signo de una letra.

Progresiones por diferencia y por cociente. — Propiedades. — Interpolación diferencial y proporcional.

Logaritmos. — Definición. — Sistemas. — Base. — Propiedades y proposiciones generales.

Logaritmos decimales. — Propiedades particulares de este sistema. — Tablas de logaritmos. — Descripción. — Uso de las tablas. — Problema directo e inverso.

Aplicación de los logaritmos al cálculo. — Multiplicación, división, potencia y raíz. — Regla de cálculo. — Fundamento y uso.

Ecuación. — Identidad. — Sistema de ecuaciones. — Planteo de ecuaciones.

Transformaciones en una ecuación. — Principios fundamentales. — Forma general de una ecuación. — Clasificación.

Transformaciones en un sistema de ecuaciones. — Transformaciones aisladas y de combinación.

Resolución de una ecuación de primer grado con una incógnita. — Fórmula. — Teoría de eliminación. — Métodos de sustitución, igualación y reducción.

Sistema general de ecuaciones de primer grado. — Forma determinada, indeterminada e incompatible.

Ecuaciones de segundo grado con una incógnita. — Forma general de la ecuación completa. — Obtención de la fórmula.

TRIGONOMETRIA.

Nociones preliminares. — Objeto e importancia, y división de la trigonometría. — Determinación de la posición de un punto sobre una línea, sobre un plano, y en el espacio. — Determinación de una recta sobre un plano. — Sistema de coordenadas.

Origen y medida de los arcos y ángulos, unidades de medida radial, variación de los arcos y ángulos. — Arcos complementarios y suplementarios.

Fórmulas de los arcos que tienen el mismo origen, y el mismo extremo.

Fórmula de los arcos que tienen el mismo origen, y sus extremos en los de un mismo diámetro. — Idem, idem, el mismo origen y sus extremos en los de la cuerda para ella al diámetro que pasa por el origen.

Razones o líneas trigonométricas. — Su definición, notación y representación geométrica.

Variaciones y representación gráfica. — Signo de ellas en los diversos cuadrantes.

Relaciones entre las razones trigonométricas de los arcos que se diferencian en un número entero de circunferencias. — Idem de los arcos suplementarios. — Idem de los que se diferencian de una semicircunferencia.

Relación entre las razones o líneas trigonométricas de arcos iguales y de

signos contrarios. — Idem de arcos complementarios. — Hallar las razones de un arco en función de otro menor de 90° .

Fórmulas trigonométricas. — Relaciones entre las líneas trigonométricas de un mismo arco.

Dada una línea trigonométrica, hallar las restantes de un mismo arco.

Valor de las líneas trigonométricas de los ángulos 60° y 45° .

Proyecciones ortogonales sobre un eje, de un punto, de un segmento de recta, de un contorno poligonal, abierto y cerrado. — Proyección de una recta. — Proyección de un contorno poligonal en función de las razones trigonométricas.

Dadas las razones trigonométricas de los arcos A y B, calcular las de $(a+b)$ y $(a-b)$.

Dadas las razones trigonométricas, del arco A, calcular las de $2a$ y de $\frac{a}{2}$.

Transformar en producto de la suma y diferencia de los senos y cosenos de los ángulos.

Disposición y anejo de las tablas de logaritmos trigonométricas.

Relación entre los elementos de un triángulo rectilíneo. — Fórmulas. — Fórmula para el caso particular, para triángulos rectángulos.

Resolución de triángulos rectángulos dados. — La hipotenusa y un ángulo, la hipotenusa y un cateto, un cateto y un ángulo, y los dos catetos.

Resolución de triángulos oblicuángulos en los siguientes casos: conocido un lado y dos ángulos, dos lados y el ángulo opuesto a uno de ellos, dos lados y el ángulo comprendido, y los tres lados.

Area del triángulo en los cuatro casos anteriores.

COSMOGRAFIA.

De la materia. — Constitución de los cuerpos y propiedades. — Cohesión. — Elasticidad. — Resistencias. — Adherencias. — Difusión. — Osmosis. — Capilaridad. — Estado físico de los cuerpos. — Extensión, nonius, esferómetro, tornillo micrométrico.

Gravedad. — Su dirección. — Plomada. — Peso específico. — Densidad.

Centro de gravedad. — Equilibrio de un cuerpo. — Sus clases, condiciones de estabilidad. — Máquinas simples. — Palancas, clases y fórmulas. — Balanza. — Polea. — Polipastos. — Tornillo. — Plano. — Cuña. — Tornillo.

Péndulo. — Sus leyes.

Atmósfera. — Su composición. — Experimentos de Torricelli. — Barómetros. — De mercurio, aneroides, barógrafos.

Propagación del sonido. — Velocidad. — Reflexión. — Eco. — Tono.

Manantiales de luz. — Cuerpos luminosos. — Su división. — Propagación de la luz. — Sombra y penumbra. — Velocidad de la luz. — Intensidad. — Su relación con la distancia. — Fotómetros. — Reflexión de la luz. — Sus leyes. — Espejos. — Formación de las imágenes en un espejo plano, en dos formando ángulo. — Heliotropos de Brunner y de Gauss. — Reflexión de la luz en los espejos concavos parabólicos. — Refracción. — Ángulo límite y reflexión total. —

Refracción a través de una lámina de caras paralelas. — Su ley. — Prisma. — Marcha de los rayos. — Fórmula. — Dispersión de la luz. — Espectro solar. — Lentes. — Su clasificación. — Focos. — Su determinación. — Distancia focal. — Fórmula de los lentes. — Construcción de las imágenes. — Defectos de las lentes. — Construcción de las lentes. — Aberración esférica y cromática. — Microscopio. — Anteojo, astronómico, terrestre, de prisma y de Galileo.

Calor. — Hipótesis acerca de su naturaleza. — Efectos del calor. — Temperatura. — Termómetros. — Escalas, pasar de unas a otras. Termómetro de mercurio, su construcción y graduación. — Termómetro de máxima y mínima. — Termómetro clínico. — Termómetros registradores. — Dilatación de los sólidos. — Coeficientes de dilatación. — Dilatación de los líquidos. — Idem de los gases. — Ley de Gay-Lussac. — Ley de Boyle-Marotte.

Evaporación. — Ebullición. — Higrómetros. — Higrómetros, de absorción y de condensación. — Magnetismo. — Caracteres de los imanes; su estructura. — Inducción magnética. — Campo magnético. — Acción recíproca de los polos. Ley de Coulomb. — Magnetismo terrestre. — Meridiana magnética. — Declinación e indeclinación de la aguja magnética. — Variaciones del magnetismo terrestre. — Líneas isógenas, isoclinas. — Brújula. — Brújula marina. — Suspensión Cardan.

Electricidad. — Su división. — Cuerpos buenos y malos conductores. — Sustancias aisladoras. — De la corriente eléctrica. — Descubrimiento de Galvani. — Elemento. — Volta. — Sentido de la corriente. — Intensidad. — Acción de la corriente sobre la aguja magnética. — Regla de Ampere. — Variación de la desviación — Galvanómetro.

Pilas de Daniell. — Idem de Meidinger. — Idem Bunsen, bícromato, Leclanché y Secas. — Agrupación de pilas. — Electroimanes. — Formas. — Modos de reconocer los polos. — Idea del telégrafo morse. — Enlace de dos estaciones. — Ideas del telégrafos sin hilos. — Teléfono magnético. — Micrófono. — Enlace de dos estaciones. — Luz eléctrica. — Arco Voltaico. — Lámparas de incandescencia.

La esfera celeste. — Sistema solar. — La Tierra, su forma, dimensiones. — Ecuador terrestre. — Apantamiento. — Coordenadas geográficas. — Vertical — Cenit Nadir. — Círculos verticales. — Horizonte racional. — Horizonte sensible. — Vertical primario. — Puntos cardinales. — Coordenadas azimutales. — Altura del astro. — Distancia cenital. — Acimut y modo de encontrarlo. — Coordenadas horaria. — Declinación. — Horario. — Distancia polar. — Cambio de primer meridiano.

Meteorología. — Causas astronómicas de las estaciones. — Equinoccios. — Solsticios. — Influjo de la elipticidad de la órbita.

Observación. — Reducción a 0.º — Corrección instrumental. — Reducción al nivel del mar y gravedad normal. — Corrección de milímetros en milibares.

Atmósfera. — Peso. — Variaciones de presión en la altura. — Variaciones

anuales. — Isóbaras. — Barómetros modelo "Fortín" y "Tenelot". — Modelo Richard (de barógrafos).

Altimetría constante solar. — Absorción atmosférica. — Ley de Bruger. — Variaciones de la temperatura con la altura. — Inversión de temperaturas. — Reducción al nivel del mar. — Isotermas. — Observaciones de la temperatura.

Descripción y uso de los instrumentos de observación directa y registradora.

Hidrometría. — Vapor de agua en la atmósfera. — Atmímetro. — Sicrómetro. — Hidrógrafo. — Humedad relativa. — Condensación del vapor de agua. — Nieblas y Nubes. — Su formación y clasificación. — Nefoscopos. — Nebulosidad.

Insolación. — Eliógrafo de Cambell. — Lluvias. — Nieve. — Granizo. — Rocíos. — Escarcha. — Arco Iris; su teoría. — Coronas. — Halos.

Vientos. — Rosa de los vientos. — Velaeta. — Intensidad del viento. — Escala de Beaufort. — Anemómetros. — Circulación general de la atmósfera. — Alisios. — Contra alisios. — Monzones. — Terraies. — Virazones.

Ciclones. — Sus leyes. — Mapas de isóbaras durante las depresiones. — Fenómenos eléctricos. — Electricidad atmosférica.

Previsión del tiempo. — Mapas del tiempo.

TOPOGRAFIA

GENERALIDADES.

Geodesia. — Topografía. — Hidrografía. — Representación del terreno. — Relieve. — Mapas. — Planos topográficos. — Planimetría. — Altimetría. — Escalas. — Problema directo. — Problema inverso.

Planos acotados. — Planos de comparación. — Cotas. — Curvas de nivel. — Distancia vertical, horizontal y real entre dos puntos. — Sus relaciones. — Interpolación de puntos. — Pendiente de una recta. — Líneas de máxima pendiente. — Representación de un plano. — Sección del terreno por dicho plano. — Representación del relieve del terreno. — Inspección ocular del terreno. — Formas elementales. — Salientes. — Entrantes. — Divisorias. — Vaguadas. — Ladera. — Ribazos. — Colina.

Representación por secciones verticales. — Perfiles. — Escalas en los perfiles. — Evaluación de superficies y su reducción al horizonte. — Procedimientos numéricos y procedimientos gráficos. — Planímetros. — Copia, reducción y ampliación de planos. — Calcado. — Picado o estarcido. — Papeles heliográficos. — Polígrafo. — Pantógrafo. — Reproducción fotográfica.

INSTRUMENTOS.

Cuerdas. — Muletillas. — Clavos. — Estacas. — Jalones. — Banderolas. — Plomadas. — Cadenas. — Cintas. — Rodetes. — Agujas. — Egones. — Perambulador. — Podómetros. — Cuentarevoluciones. — Gonómetros. — Libros. — Nonios. — Escuadras. — Escuadras de espejo.

Alidadas de pinulas y de anteojo.
 Niveles. — Curvatura y medios de corrección.
 Anteojo topográfico. — Retículo. — Arreglo del ocular. — Paralelo.
 Aguja magnética. — Declinatoria. — Brújula.
 Estadias. — Anteojo Analítico.
 Miras. — Plataforma y trípode.
 Heliotropos y señales especiales.
 Niveles o equialtímetros. — Nivel de agua. — Nivel de anteojo. — Nivel de mano y de línea. — Nivel de péndulo.
 Taquímetro. — Descripción de los tipos más conocidos.
 Autoreductores. — Idea de su funcionamiento.
 Corrección y comprobación de toda clase de instrumentos topográficos.

PLANIMETRIA.

Red de triangulación geodésica. — Redes de triangulación de órdenes inferiores. — Idea del sistema empleado en las triangulaciones y de la medición de la base. — Triangulación topográfica. — Medida de ángulo por reiteración y repetición. — Compensación de triángulos. — Levantamiento del plano de terrenos de poca extensión. — Con Escuadras. — Con goniómetros o brújulas. — Por intersección o por visual. — Medición de distancias. — Método de Pothénot.

Planos de poblaciones y caseríos. — Planos de interiores. — Orientación de planos. — Trazado de la meridiana.

NIVELACION.

Nivelación barométrica. — Sondeos. — Escalas de mareas. — Mareógrafos. — Nivelación sencilla, cerrada y de precisión. — Libreta de nivelación.

TAQUIMETRIA.

Esencia del procedimiento. — Coordenadas esféricas. — Coordenadas rectangulares. — Paso de una a otra. — Levantamiento de un plano taquimétrico. — Con declinatoria y visual sencilla. — Con visual recíproca. — Método de Vilari. — Libreta taquimétrica. — Paso a coordenadas rectangulares. — Poligonales cerradas. — Compensación.

Replanteos. — Señalación sobre el terreno de lo proyectado en el plano.
 Deslindes. — Referencias. — Replanteos de edificios. — Replanteos de conducciones de flúidos y vías de comunicación. — Replanteos de curvas.

FOTOGRAMETRIA.

Principio en que se basa. — Estereofotogrametría. — Generalidades. — Aereofotogrametría. — Generalidades.

PROBLEMAS PRACTICOS.

Hallar el valor de un ángulo con cinta y tablas trigonométricas. — Tra.

zar la bisectriz del mismo con la cinta. — Trazar la perpendicular a una recta desde un punto situado en ella o no, con la cinta y con la escuadra. — Trazar en el terreno una línea paralela a otra, con cinta, con escuadra y con goniómetro por un punto dado. — Prolongar una alineación y colocar puntos intermedios cuando hay obstáculos que impidan hacerlo directamente. — Medir alturas inaccesibles siendo accesible o no la base.

A V I S O

Como resultado del concurso anunciado en los Boletines Oficiales de la Zona números 18 y 19, de fecha 30 de junio y 10 de julio últimos, respectivamente, para proveer CINCO PLAZAS VACANTES DE MOZOS ESPANOLES DE LOS SERVICIOS SANITARIOS DE LA ZONA, han sido designados para ocupar cuatro de dichas plazas, los siguientes concursantes:

Don José Rodríguez Navarro.

Don José Nieto Baron.

Don Antonio Díaz Díaz y

Don José García López.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 2 de octubre de 1943.—El Secretario General, Múgica.

A V I S O

Verificado el Concurso de traslado inserto en el "B. O." de la Zona núm. 21, de 31 de julio ppdo, para proveer por antigüedad y méritos entre personal del Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona, la plaza de Médico Director del Hospital Civil de Alcazarquivir, ha sido resuelto a favor de don Pompeyo Fernández Peña.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 7 de octubre de 1943.—El General de División, Secretario General, Múgica.

A V I S O

Como consecuencia del "aviso" inserto en el Boletín Oficial de la Zona núm. 5, correspondiente al 20 de febrero último, relativo a los Practicantes don Domingo Centeno Correa, don Antonio Alcalá Tapia y don Herminio Ferri Guillén que debían sufrir un examen de aptitud para consolidar su situación en el Cuerpo de Practicantes de los Servicios Sanitarios de la Zona, se hace público que, habiendo resultado aquél favorable, dichos señores han sido incluidos en el Cuerpo de referencia y por tanto, colocados en el Escalafón del mismo, en la siguiente forma:

Don Domingo Centeno Correa, inmediatamente detrás de don Angel Sánchez Méndez y antes de don Abel Ippólito Pinilla.

Don Antonio Alcalá Tapia, inmediatamente detrás de don Eladino Feijóo González y antes de don Miguel Baena de la Iglesia.

Don Herminio Ferri Guillén, inmediatamente detrás de don Enrique Mesa Hernández y antes de don Francisco Lamargue Sánchez.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Zona, para general conocimiento.

Tetuán, 8 de octubre de 1943.—El General de División, Secretario General, Múgica.

A V I S O

Terminado el plazo de admisión de papeletas para el concurso de traslado, anunciado en el B. O. de la Zona número 20, de fecha 20 de Julio último, página 662, entre Enfermeras Marroquíes de los Servicios Sanitarios de la Zona, ha sido resuelto dicho concurso en la siguiente forma:

Fátima Bentz Mohammed Achemerut, Centro Médico y de Higiene Rural de Targuist.

Hadduch Bentz Ahmed Nasiri, Consultorio de Mujeres y Niños musulmanes de Alcazarquivir.

Aucha Bentz Mohamed Tuil, Servicio Medicina e Higiene Infantil de Tetuán.

Fátima Bentz Lahsen Ben Abdeselam, Centro Médico y de Higiene Rural de Chauen.

Hasna Bentz Abdeselam B. Mohammed, Servicio de Medicina e Higiene Infantil de Tetuán.

Fátima Bentz Laarbi Guelay, Centro y Consultorio Médico de Tánger.

Mina Bentz Mohammed Riffi, Hospital Civil de Tánger.

Soodia Bentz Abdeselam Ketrani, Consultorio Médico de Dar Xaui.

Rahma Bentz Salah Mohand Ben Tieb, Centro Médico de Villa Nador.

Mennana Bentz Mohammed Tetuani, Hospital Civil de Alcazarquivir.

Amina Bentz Mohammed Tanyauí, Servicio Medicina e Higiene Infantil de Tetuán.

Sohora Bentz Mohammed Uasani, Servicio Medicina e Higiene Infantil de Tetuán.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Zona, para general conocimiento.

Tetuán, 2 de octubre de 1943.—El Secretario General, Múgica.

RESOLUCION DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA EL ESCALAFON PROVISIONAL DEL CUERPO DE CUTTAB (SECRETARIOS MUSULMANES) DE LA ADMINISTRACION ESPANOLA DE LA ZONA DE PROTECTORADO DE ESPANA EN MARRUECOS, PUBLICADO EN EL B. O. NUM. 10, DE 10 DE ABRIL DE 1943, PAGINA 327

Cateb de 1.^a, núm. 3 del Escalafón Provisional, Si Mohammed B. Mohammed Fesari:

Solicita se le consigne una antigüedad de servicios de 30 de septiembre de 1918 y en la categoría de 13 de febrero de 1919.

Visto que en 30 de septiembre de 1918, fué nombrado Profesor de Escuela Hispano-Arabe.

Visto que en 13 de febrero de 1919, fué nombrado Taleb de Asuntos Indígenas.

Visto que ambos nombramientos los justifica documentalmente.

Considerando que su nombramiento de Profesor es completamente ajeno, por su índole de trabajo, al de Taleb o Cateb, y que sus obligaciones son completamente distintas, por lo que no es admisible una continuidad administrativa de Cuerpo.

Considerando que a partir de su nombramiento como Taleb sus servicios han sido ininterrumpidos y que el Reglamento de Cuttab al servicio de Intervenciones de 28 de noviembre de 1934, recogió a todos los Cuttab y Tolbas que prestaban servicio en Intervenciones.

Se accede a reconocerle una antigüedad de servicio en el Cuerpo y de categoría de 13 de febrero de 1919, continuando no obstante en el mismo lugar escalafonal, ya, que éste no obedece a la antigüedad, sino a la calificación obtenida en el examen que se verificó, en virtud del citado Reglamento de 1934 —3.^a disposición transitoria —que organizó primitivamente el Cuerpo.

Cuttab de 1.^a, Mohamed ben Abdelkader Ben Musa y Si el Aarbi Ben Aali Loh.

Por error de imprenta en el Escalafón provisional, figuran en el orden de prelación que queda indicado. Le corresponde pues al Aarbi Ben Aali Loh el puesto anterior al de Si Mohamed Ben Abdelkader Ben Musa y éste ha de ir inmediatamente detrás de aquel.

Queda corregida la colocación escalafonal de ambos en este sentido. Asimismo se modifica la clase de excedencia que disfruta Si el Aarbi Ben Aali Loh, en el sentido de que es la ACTIVA y no la voluntaria, como equivocadamente se señaló.

Cateb de 1.^a Abdeselam Ben Abdeselam Chaib (excedente activo).

Queda modificada la clase de excedencia que se señaló en el Escalafón provisional, en el sentido de que la que le corresponde es la ACTIVA y no la voluntaria como por error se señaló.

Cateb de 1.^a, núm. 6 del Escalafón provisional, Ahmed Ben Mohamed Lechhab.

El puesto que le corresponde a este Cateb es el inmediatamente detrás de Aali Ben Chaib Amar Bakali, o sea el que ocupó erróneamente el señalado con el nombre de Ahmed Ben Ahmed B. Tahar. Este último no existe y su inclusión obedeció a una desfiguración de nombre del Ahmed B. Mohamed Lechhab, que motivó la duplicidad por creerse se trataba de dos Cuttab.

Se trata sólo de uno, del Lechhab, y, por consiguiente se omite al Tahar, ya que no debió figurar por no pertenecer a Cateb alguno.

Cateb de 1.^a, núm. 8 del Escalafón Provisional, Si Abdeselam B. Mohammed B. el Amin el Aalami.

Solicita se le consigne una antigüedad de 25 de abril de 1917 y por consiguiente se le coloque con el núm. 1 en el Escalafón.

Visto que en 25 de abril de 1917 fué nombrado Intérprete de la Mia del Rincón núm. 3, afecta a las tropas de Policía de la Comandancia Militar de Ceutá.

Visto que en 18 de julio de 1923 (B. O. núm. 14, de 25 de julio, página 396), fué nombrado Taleb de la Inspección General de Intervención Militar y Tropas Jalifianas.

Considerando que su nombramiento de Intérprete es completamente independiente, por su índole de trabajo, al de Taleb o Cateb, y que sus obligaciones son de todo punto distintas, por lo que no es admisible una continuidad administrativa de Cuerpo.

Considerando que a partir de su nombramiento de Taleb, ha prestado sus servicios de modo ininterrumpido y que el Reglamento de Cuttab del Servicio de Intervenciones, de 28 de noviembre de 1934, recogió a todos los Cuttab y Tolbas, que prestaban servicio en Intervenciones.

Se accede a reconocerle una antigüedad de servicios y categoría, de 18 de julio de 1923, continuando, no obstante, en el mismo lugar escalafonal, ya que éste no obedece a la antigüedad, sino a la puntuación obtenida en el examen que se verificó en virtud del Reglamento de 1934 —3.^a disposición transitoria— que organizó el Cuerpo.

Cateb de 2.^a, núm. 9 del Escalafón Provisional, Si Mohammed B. Me-saud Armas.

Solicita modificación escalafonal, por considerarse perjudicado donde figura.

Visto que el solicitante, obtuvo el ascenso a Cateb de 2.^a en virtud de examen convocado en el B. O. núm. 15, de 31 de mayo de 1941.

Considerando que según los artículos 7.^o y 10.^o, del Reglamento de Cuttab de Intervenciones de 1934, el ascenso a Cuttab de 2.^a será mediante concurso-examen, y que el orden escalafonal respondería a la puntuación obtenida en el mismo.

Considerando que el orden consignado en el acta de examen, según la puntuación obtenida, es la siguiente:

Mohammed Ben Mesaud Armas
 Mohammed Ben Aali Ben El Amin El Aalami
 Mustafa Ben Ahmed Ben Ayiba
 Mohammed ben Abdesamad Meserah Gomari
 Ahmed Ben Hach Abdeselam Hamidan
 Ahmed Ben Ahmed Kerich.

Se accede a los deseos del interesado, variándose su colocación, quedando modificado en el orden expuesto, la relación escalafonal de los Cuttab de 2.^a, ascendidos en 1.^o de agosto de 1941.

Cateb de 2.^a clase, núm. 11 del Escalafón provisional, Mohamed Ben Abdeselam Meserah El Gomari.

Solicita se le consigne una antigüedad de servicios del año 1931.

(Visto que en el año 1935 fué examinado y nombrado Cateb de 3.^a clase en 1.^o de julio de dicho año, cuando se organizó el entonces llamado Cuerpo de Cuttab del Servicio de Intervenciones.

Considerando que los servicios que prestó a la Administración con anterioridad a esta fecha, fueron distintos y sin relación alguna con la profesión de Cateb.

Se desestima su petición.

Cateb de 3.^a, núm. 5 del Escalafón Provisional, Ahmed Ben Mohammed Barhon.

Solicita se le coloque en la categoría de Cuttab de 2.^a ya que atendiendo a su antigüedad de servicios, se considera perjudicado en el lugar que se le ha señalado.

Visto que el artículo 7.^o del Reglamento de Cuttab de Intervenciones de 28 de noviembre de 1934, determina que el ascenso a Cateb de 2.^a, se verifica previo concurso-examen.

Considerando que el solicitante no ha sufrido examen alguno.

Se desestima su petición.

Cateb de 3.^a, núm. 9 del Escalafón Provisional, Si Mohammed Ben Hach Mohammed Ben Aisa Quebdani.

Este Cateb no ha presentado reclamación alguna, pero en virtud de

reclamación provocada por el de 4.^a categoría (núm. 4 del Escalafón Provisional) Si Ahmed. se ha llegado a lo conclusión de que hubo error entre sí, tanto de nombres como de antigüedad.

Por ello se consigna que el verdadero nombre de este Cateb, es el expresado y no el que figuró en el Escalafón Provisional y que su antigüedad de categoría es la de 1.^o de enero de 1940, en lugar de la que erróneamente se le señaló.

Cateb de 3.^a, núm. 10 del Escalafón Provisional, Si Mustafa Ben Amar Ahmed Mohammed.

Solicita modificación de lugar, ya que, atendiendo a su antigüedad de servicios, se considera perjudicado en el puesto en que ha figurado.

Visto que la 3.^a disposición transitoria del Reglamento del Cuerpo de Cateb de Intervenciones, que recogió y unió en Corporación a los Cateb Tolbas, previno que el orden escalafonal lo fijaría la puntuación obtenida en el previo examen de aptitud y no la antigüedad.

Considerando por ello carente de derecho la solicitud planteada.

Se desestima su petición.

Cateb de 3.^a, núm. 12 del Escalafón Provisional, Si Mohammed Ben Aarbi Aatiar.

No obstante no haberse recibido reclamación alguna, habida cuenta de que se padeció error en el lugar escalafonal que se le señaló en el Escalafón Provisional, se modifica éste, incluyéndolo, en el Escalafón definitivo inmediatamente detrás de Mohamed Ben Amar Isnani y antes de Tuhani Ben Mohammed Serradi.

Cateb de 3.^a, núm. 13 del Escalafón Provisional, Said Ben Mohammed Ben Faddil.

No obstante no haberse presentado reclamación alguna, habida cuenta de que se padeció error en el lugar escalafonal que se le señaló en el Escalafón Provisional, se modifica éste, colocándolo en el Escalafón definitivo, inmediatamente detrás de Si Mohammed Ben Hach Mohammed Ben Aisa Quebdani.

Cateb de 4.^a, núm. 3 del Escalafón Provisional, Mojtar Ben Hach Al Lal.

La resolución es análoga a la recaída al Cateb de 3.^a, núm. 10 del Escalafón Provisional Si Mustafa Ben Amar Ahmed Mohammed, por lo que se desestima.

Cateb de 4.^a, núm. 4 del Escalafón Provisional Ahmed Ben Mohammed Ben Aisa El Quebdani.

Solicita, rectificación de nombre, ya que se le consignó "Moham-

med", en lugar del verdadero que es el expuesto así como antigüedad de servicio y categoría.

Visto que se padeció error, al confundírsele con el Cateb de 3.^a, núm. 9 del Escalafón Provisional, Si Mohammed.

Visto que la antigüedad que le corresponde es la de 4 de abril de 1931, o sea la inserta en el Escalafón Provisional.

Se rectifica el nombre en el sentido expuesto, sin que haya lugar a modificación de antigüedad.

Cateb de 4.^a, núm. 10 del Escalafón Provisional, Si Abdel_lah Ben Mojtar Ben Mohammed Urriagli.

Solicita modificación de antigüedad y de categoría y, de consiguiente escalafonal.

Visto que fué su antigüedad de servicios de 1.^o de febrero de 1934 y de categoría, la de 1.^o de julio de 1935.

Visto que según la 3.^a disposición transitoria del Reglamento de 28 de noviembre de 1934, que unió en un Cuerpo a todos los Tolbas y Cuttab, previene que el orden escalafonal respondería a la calificación obtenida en previo examen.

Considerando que se sufrió error al consignar los datos, de antigüedad de servicios y categoría en el Escalafón Provisional.

Considerando, que por la puntuación obtenida el puesto escalafonal que le corresponde, es inmediatamente detrás de Mohammed Ben Mohammed Ben Salah y antes de Ahmed Ben Mohammed Ben Aisa el Quebdani.

Se accede a lo solicitado y por consiguiente se le consignan los datos expuestos.

Cateb de 4.^a, núm. 24 del Escalafón Provisional. Si Radj Ben Abdelkrim El Uadi.

Solicita modificación de antigüedad y, de consiguiente, que se le nombre Cateb de 1.^a.

Visto que en 9 de julio de 1921, fué nombrado Aadel del Mustafa, dato de Larache.

Considerando que la antigüedad como Aadel no le es computable a los efectos de antigüedad en el Cuerpo.

Considerando que el Reglamento de 28 de noviembre de 1934 que creó el Cuerpo, recogió a los Tolbas y Cuttab que prestaban servicio en Intervenciones y que no acogió al solicitante por no concurrir en aquel tiempo esta cualidad en el mismo.

Considerando que, según el artículo 7 del expresado Reglamento del año 1934, para ascender a Cateb de 2.^a se precisa concurso examen y el solicitante, lógicamente no pudo concurrir.

Se desestima totalmente la petición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tetuán, 15 de septiembre de 1943.—El Secretario General, Múgica.

ESCALAFON DEFINITIVO del Cuerpo de Cuttab (Secretarios Musulmanes) de la Administración Española de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, cerrado en 20 de Septiembre de 1943

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	Antigüedad de servicios			Antigüedad de categoría			D E S T I N O
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
CUTTAB DE PRIMERA CLASE								
1	Si Mohammed ben Mohammed Boasel	18	Agost.	1920	18	Agost.	1920	Delegación de Asuntos Indígenas.
—	Si Mohammed Bendredim Maimuni	1	Enero	1929	1	Enero	1929	Excedente vol. desde el 9-11-43.
2	Si Mohammed ben Mohammed Fessari	13	Febrero	1919	13	Febrero	1919	Delegación de Asuntos Indígenas.
—	Si el Aarbi ben Ali Loh	1	Septiembre	1934	1	Septiembre	1934	Excedente Activo.
—	Si Mohammed Abdelkader ben Musa	1	Enero	1927	1	Enero	1927	Excedente vol. desde 1-1-1942.
3	Si Ali Chaib Aamar Baccali ...	1	Septiembre	1933	1	Enero	1935	Territorial Lukus.
4	Si Ahmed ben Mohammed Lechhab	1	Enero	1931	1	Noviembre	1934	Territorial Yelala.
—	Si Abdeselam ben Abdeselam Chaib	2	Octubre	1927	2	Octubre	1927	Excedente Activo.
5	Si Brahim ben Abdel-lah Mohammed Marrakchi	15	Junio	1925	1	Septiembre	1935	Delegación de Asuntos Indígenas.
6	Si Abdeselam ben Mohammed Amin El Aalami	18	Julio	1923	18	Julio	1923	Alta Comisaría.
7	Si Mohammed ben Madani Abdalgafur	4	Mayo	1926	2	Agost.	1941	Delegación de Asuntos Indígenas.

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	Antigüedad de servicios		Antigüedad de categoría		D E S T I N O
		Día	Mes	Día	Mes	
—	Si Mohammed Bachir Boam-rani					Exceden'e vol. desde 1-9-1943.
8	Si Mohammed ben Abdelkader Fasi	1	Mayo	1	Enero	1943 Comarcal de Tistutin.
9	Si Mohammed ben Abdeselam ben Mohammed Bulaich	1	Julio	1	Enero	1943 Delegación de Asuntos Indígenas.
10	Si Ahmed ben el Hach Moh. Saidi	1	Enero	1	Enero	1943 Comarcal de Tánger.
11	Si Abdeselam ben Taieb Fen-nasi	1	Enero	1	Enero	1943 Alta Comisaría.
12	Si Maati ben Mohammed ben Al-luch	6	Febrer	1	Enero	1943 Comarcal T'plata de Beni Ahamed
13	Si Mchammed ben Mesaud Ar-mas	1	Ocobre	1	Agost.	1943 Territorial Yebala.
CULTAB DE SEGUNDA CLASE						
1	Si Mohammed ben Ali Amin Aalami	18	Marzo	1	Agost.	1941, Territorial de Chauen.
2	Si Mustafa ben Ahmed ben Ayi ba	20	Spbre	1	Agost.	1941 Comarcal Anyera-Haus.
3	Si Mohammed ben Abdesamat Meserah el Gomari	1	Julio	1	Agost.	1941 Comarcal de Bu-Hamed.
4	Si Ahmed ben el Hach Abde-selam Hamidan	6	Febrero	1	Agost.	1941 Intervención de Puerto Capaz.
5	Si Ahmed ben Ahmed Kerich	1	Enero	1	Agost.	1941 Comarcal de Beni Bufrali.
6	Si Mohammed ben Kasem ben Musa	17	Marzo	1	Spbre	1942 Comarcal de Chauen.

7	Si Mohammed ben Tuhami Baccali	1 Marzo 1930	24 Ocbre 1942	Oficina de Propiedades.
8	Si Mohammed Buchaib Tajeb Duccali	20 Spbre 1930	1 Enero 1943	Territorial Lukus.
9	Si Be-laid ben el Hach Abdel-lah Saidi	29 Marzo 1924	1 Enero 1943	Comarcal de Guelaia.
10	Si Mohammed ben el Hach Mohammed Majo	1 Marzo 1930	10 Mayo 1943	Excedente vol. desde 12-8-1940.
11	Si Mohammed ben el Mojtar Hach Baraka	16 Ocbre 1934	10 Mayo 1943	Excedente vol. desde 13-11-1942.
12	Si Mohammed ben Abdeselam Bachir	23 Enero 1928	10 Mayo 1943	Excedente vol. desde 12-6-1943.
13	Si Ahmed ben Mohammed Barben	2 Agost. 1928	10 Mayo 1943	Territorial del Kert.
14	Si Mohammed ben Amar Is-pani	6 Nvbre 1929	10 Mayo 1943	Territorial Yebala.
15	Si Mohammed Aarbi Aatitar	1 Agcst. 1920	10 Mayo 1943	Intervención Local de Villa Nador.
16	Si Mohammed ben Hach Mohammed ben Aisa Quebdani	6 Enero 1937	10 Mayo 1943	Oficina de Propiedades.
17	Si Said ben Mohammed ben Feddil	1 Marzo 1930	10 Mayo 1943	Comarcal de Senhaya.
18	Si Mustafa ben Amar Ahmed Mohammed Uach	23 Enero 1941	10 Mayo 1943	Cancillería Orden Mehdaufa.
19	Si Mohammed ben Taher Ua-sanj	15 Julio 1928	12 Mayo 1943	Territorial del Kert.
20	CUTTAB DE 3.ª CLASE	29 Ocbre 1931	1 Agost. 1943	Territorial Yebala.
21	Si Tuhami ben Mohammed Seradi	1 Agcst. 1932	1 Enero 1940	Excedente vol. desde 30-9-1938.

CUTTAB DE 3.ª CLASE

Si Tuhami ben Mohammed Seradi

1 Agcst. 1932

1 Enero 1940

Excedente vol. desde 30-9-1938.

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	Antigüedad de servicios			Antigüedad de categoría			DESTINO
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
—	Si Abdeselam ben Embarec Hammari	26	Enero	1935	15	Febrero	1941	Excedente vol. desde 1-6-1942.
1	Si Kasem ben Seliman Aarab	1	Julio	1935	1	Agosto	1941	Comarcal Anyera-Haus.
—	Si Mohammed ben Amin el Mehdj	10	Marzo	1933	1	Agosto	1941	Excedente vol. desde 19-1-1943.
—	Si Embarec ben Hammu Me-tuki	1	Febrero	1927	1	Agosto	1941	Excedente vol. desde 31-7-1943.
2	Si Abdeselam ben Mohammed Afajlal Gomari	1	Junio	1923	1	Agosto	1941	Territorial Yebala.
3	Si Mohammed ben Mohammed Bufarali	5	Marzo	1929	1	Agosto	1941	Comarcal de Beni Arós.
4	Si Mohammed ben Seddik Mal munj	1	Abril	1930	20	Diciembre	1941	Comarcal de Bu-Hamed.
5	Si Amar ben Aali ben Aamar Isnani	16	Diciembre	1929	15	Octubre	1942	Comarcal de Zao.
6	Si Mohammed ben Mesaud Tar guisti	4	Julio	1930	15	Octubre	1942	Comarcal de Senhaya.
7	Si Ahmed ben Mohammed ben S'an	18	Febrero	1930	15	Octubre	1942	Delegación de Asuntos Indígenas.
8	Si Mohammed ben Ajachi Mohammed el Mestasi	6	Febrero	1931	11	Noviembre	1942	Comarcal de Senhaya.
9	Si Emfieddal ben Abdeselam el Fel-lal	1	Abril	1930	19	Noviembre	1942	Comarcal de Chauen.
10	Si Ahmed ben el Hach Abdeselam Gueddad	1	Mayo	1930	1	Enero	1943	
11	Si Ahmed ben Ahmed ben Tahar Harrak	1	Enero	1934	1	Enero	1943	Comarcal de Alcazarquivir.

12	Si el Mojtar ben el Hach Al-lal	1 Junio 1931	1 Enero 1943	Comarcal de Guelaia.
13	Si Abdeselam ben el Mojtar ben Mohammed el Uriagli	1 Febro 1934	1 Enero 1943	Comarcal de Beni Uriaguel.
14	Si Ahmed ben Mohammed ben Aisa Quebdani	10 Abril 1931	1 Enero 1943	Comarcal de Beni Uriaguel.
15	Si Hammedi ben Amar ben Mohammed	28 Oebre 1936	19 Enero 1943	Comarcal de Beni Bufrah.
16	Si Emfeddal ben Hasán Afailal	27 Julio 1937	11 Abril 1943	Inspección de Aduanas.
17	Si Hasán ben Bachir el Harrak	5 Agost. 1937	9 Mayo 1943	Oficina de Propiedades.
18	Si Mohammed ben Mohammed Aharid	10 Oebre 1938	10 Mayo 1943	Oficina de Propiedades.
19	Si Abdel-lah ben Dris el Harrak	5 Debre 1939	10 Mayo - 1943	Enseñanza Marroquí.
20	Si el Hach Hachmi ben Mohammed Bubquer	30 Enero 1940	10 Mayo 1943	Mustafada'o de Nador.
—	Si Abdeselam ben Bachir Abdeluahab	1 Enero 1941	10 Mayo 1943	Precedente vol. desde 3-3-1943.
21	Si Mohammed ben Abidin Mecqui Uasani	1 Enero 1941	10 Mayo 1943	Comarcal de Dar Chaui.
22	Si Ahmed ben Hammú Si Ahmed	22 Febr. 1941	10 Mayo 1943	Mus'afadatc del Rif.
23	Si Mohammed ben Aakil Abdel-lah	30 Julio 1941	30 Julio 1943	Enseñanza Marroquí.
24
25
26
En situación de "imposibilidad física":				
Si Mohammed ben Mohammed el Aarrub Desde 9 mayo 1943.				

N.º NOMBRES Y APELLIDOS

Antigüedad de servicios Antigüedad de categoría

DESTINO

CUTTAB DE 4ª CLASE

	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	DESTINO
— Si Mchammed ben Ahmed Aha dadu	29	Nvbre	1944	29	Nvbre	1944	Excedente vol. desde 23 junio 1943.
— El Hach Abdeselam ben Abde- selam Hayun el Jomsi	"	"	"	"	"	"	Excedente vol. desde 4 marzo 1943
1 Si Mohammed ben Ahmed Ilam mú Tusani	"	"	"	"	"	"	Territorial del Rif.
— Si Mohammed ben Seddix ben Chaib	"	"	"	"	"	"	Excedente vol. desde 19-2-1943.
2 Si Muntasir ben Dris Nadir Estitu	"	"	"	"	"	"	Comarcal de Arcila.
3 Si Feddal ben Abdeselam Tad- loui	"	"	"	"	"	"	Comarcal de Tistutin.
4 Si Mohammed ben Abdel-jali Baját	"	"	"	"	"	"	Comarcal de Dar Chaui.
5 Si Mohammed ben Hasán ben Abderrahaman	10	Dcbre	1941	10	Dcbre	1941	Mustafadato de Chauen.
6 Si Radi ben Abdelcrim el Uafi Si el Galj ben Ahmed ben Aa- mar Metni	10	Dcbre	1941	10	Dcbre	1941	Mustafadato de Larache.
7							Excedente vol. desde 1-9-1943.
8							
9							
10							
11							
12							

13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35

Tetuán 20 de Septiembre de 1943.—El Secretario General, MUGICA.

Delegación de Asuntos Indígenas

Inspección de Entidades Municipales

Junta de Servicios Municipales de Tetuán

ANUNCIO DE CONCURSO

Esta Junta saca a Concurso entre los contratistas de la localidad la obra de construcción de una escalera que una las calles de Isaac Toledo (terminación de la calle del General Alfau) y el paseo del Gran Visir Er_Kaina, con arreglo al proyecto y demás documentos que se hayan en las oficinas del Negociado de Obras de esta Junta a la disposición de quienes deseen examinarlos.

El presupuesto total asciende a la suma de 52,237,47 pesetas (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y SIETE CENTIMOS).

El plazo de admisión de proposiciones debidamente reintegrados con los timbres del Majzen y Municipales, que serán entregadas bajo sobre cerrado y lacrado en la Secretaría de esta Junta, termina a las doce horas del día cuatro de noviembre próximo, a cuya hora se verificará el acto de apertura de los pliegos ante la Comisión correspondiente, levantándose acta de la adjudicación provisional que no será definitiva hasta la aprobación de la Superioridad.

Con las proposiciones se adjuntarán los siguientes documentos: Tarjeta de Identidad del año corriente y resguardo del depósito del cinco por ciento en la Caja Municipal, que será devuelta en el acto a los adjudicatarios.

Aprobada la adjudicación definitiva, el concesionario elevará al diez por ciento el depósito provisional efectuado, cuya cantidad servirá de garantía al cumplimiento del contrato.

Las obras darán comienzo dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la notificación de la aprobación por la Superioridad.

Los gastos de este anuncio y cuantos se originen con motivo de este concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Tetuán, 7 de octubre de 1943.—El Presidente, Abdelhalak Ben Abdesselam Ziu_Ziu.—V.º B.º El Interventor Local, Emilio Gutiérrez Trujillo

Delegación de Economía, Industria y Comercio

Servicio de Montes

A V I S O

Acordada por la Superioridad la subasta de 800 toneladas de corcho bornizo y 200 toneladas de corcho segundero obtenido por la Administración y apilado (debidamente enfardado) en los kilómetros 120 al 135 de la carretera Tetuán-Melilla, con sujeción al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de quien desee consultarlo, en la Delegación de Economía, Industria y Comercio (Servicio de Montes de Tetuán), se hace público para quienes deseen hacer proposiciones.

Las proposiciones se admiten en la Sección de Administración y Contabilidad de dicha Delegación, antes de las ONCE HORAS y TREINTA MINUTOS del día 10 de noviembre de 1943, celebrándose la subasta a las DOCE HORAS de dicho día y procediéndose a la consiguiente adjudicación.

El presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Tetuán, 2 de octubre de 1943.—El Delegado. Tomás García Figueras.

A V I S O

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de los agricultores y público en general a quienes interese hacer plantaciones forestales, que podrán solicitar de las Oficinas de este Servicio en Tetuán, Larache y Beni Enzar, las especies existentes en los Viveros, las que podrán retirar una vez concedidas, durante los meses de diciembre y enero próximo.

Tetuán, 2 de octubre de 1943.—El Ingeniero Jefe del Servicio,

Inspección de Industrias

A V I S O

Peticionario: Jacob Benavida Benzaque.

Objeto de la industria: Molturación de cereales.

Emplazamiento: Poblado de Torres de Alcalá.

Capacidad de producción: 150 kgs. por hora.

Materias primas: Cereales procedentes del país.

Se hace pública esta petición, para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta inspección de industrias (calle del General Aranda núm. 11).

Tetuán, 30 de septiembre de 1943.—El Ingeniero Jefe. José Luis Pampin.

REPUBLICA ARGENTINA

SECRETARÍA DE CULTURA

Decreto N.º 10.000/01

El Sr. Ministro de Cultura, en uso de sus facultades, ha acordado y decreta:

Artículo 1.º - Se crea el Instituto Argentino de Cine y Audiovisual, con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente del Ministerio de Cultura.

Artículo 2.º - El Instituto Argentino de Cine y Audiovisual tendrá por objeto promover, desarrollar y difundir el cine y el audiovisual argentino, así como velar por la calidad y el nivel artístico de la producción nacional.

Artículo 3.º - El Instituto Argentino de Cine y Audiovisual tendrá a su cargo:

a) Promover y desarrollar el cine y el audiovisual argentino, así como velar por la calidad y el nivel artístico de la producción nacional.

b) Promover y desarrollar el cine y el audiovisual argentino, así como velar por la calidad y el nivel artístico de la producción nacional.

c) Promover y desarrollar el cine y el audiovisual argentino, así como velar por la calidad y el nivel artístico de la producción nacional.

d) Promover y desarrollar el cine y el audiovisual argentino, así como velar por la calidad y el nivel artístico de la producción nacional.

e) Promover y desarrollar el cine y el audiovisual argentino, así como velar por la calidad y el nivel artístico de la producción nacional.

f) Promover y desarrollar el cine y el audiovisual argentino, así como velar por la calidad y el nivel artístico de la producción nacional.

Artículo 4.º - El Instituto Argentino de Cine y Audiovisual tendrá a su cargo:

g) Promover y desarrollar el cine y el audiovisual argentino, así como velar por la calidad y el nivel artístico de la producción nacional.